



# Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2023

Auditorías

Entidades Estatales

Tomo III. Organismos Auxiliares

Volumen 11. Instituto Mexiquense de la Juventud (AD-133)



[www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)

# Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2023

## Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

**Oficinas centrales:** Calle Mariano Matamoros No. 106,  
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de  
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



**Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:**

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables. Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien está, se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados. Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos

# Instituto Mexiquense de la Juventud

## Aspectos generales



### Naturaleza jurídica

Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

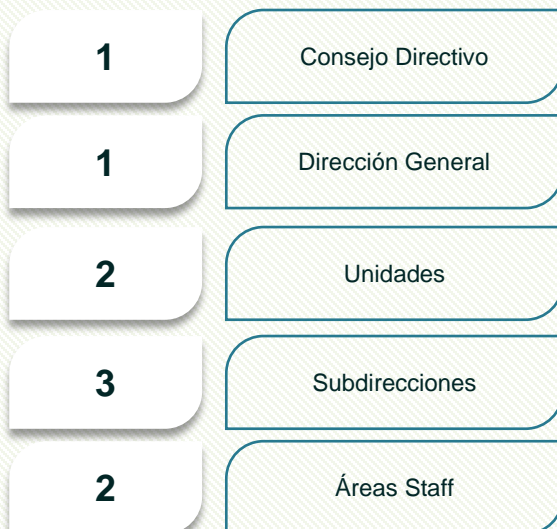
Fuente: Cuenta Pública.

### Objeto social

Tiene como objetivo principal planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud, con la cooperación de los sectores público, privado y social, así como fortalecer y fomentar la organización juvenil, la capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y la salud, y la ejecución de proyectos productivos de los jóvenes mexiquenses.

Fuente: Cuenta Pública.

### Estructura directiva



Fuente: Organigrama identificado en la Cuenta Pública.

### Misión

El Instituto Mexiquense de la Juventud, tiene el compromiso de contribuir al desarrollo integral de los jóvenes, para otorgarles mayores oportunidades de superación, bienestar y su inserción en los diversos ámbitos de la sociedad mexiquense.

### Visión

Ser el organismo de gobierno que apoye a la población juvenil del Estado de México, con el firme propósito de ofrecerle alternativas para su desarrollo y participación, en los diversos ámbitos de la sociedad.

Fuente: Página web de la Entidad (misión y visión).

### Derecho humano vinculado a su objeto social



Derecho de toda persona a políticas públicas que propicien una mejor calidad de vida.

Fuente: CODHEM, Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos, 2016.






# Auditoría de Desempeño

(AD-133)

---

**Instituto Mexiquense  
de la Juventud**



[www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)





# Auditoría de Desempeño

## Instituto Mexiquense de la Juventud

(AD-133)

### Planeación específica de la auditoría

#### Criterios de selección de los temas auditados



Con motivo de la fiscalización superior instruida mediante el Acuerdo 02/2024 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2024, para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023 “PAA-2024”, los temas de la auditoría número AD-133 fueron seleccionados con base en los siguientes criterios: materialidad, auditabilidad, impacto posible, interés del público y relevancia, según lo establecido en el Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Desempeño, Versión 1, julio de 2021.

#### Objetivo de la auditoría

Fiscalizar el desempeño del Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ) en la ejecución del programa presupuestario “Oportunidades para los jóvenes”, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### Alcance



La auditoría se efectuó del 3 de mayo al 31 de octubre del 2024 y comprendió el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, cuya fiscalización se integró por la comprobación de la: “Eficacia del Instituto en la planeación, programación y monitoreo de las actividades inherentes al fomento de la expresión y participación juvenil, y de las actividades multidisciplinarias para la asistencia social”, de la “Eficacia y eficiencia del Instituto en el fomento de la expresión y participación juvenil mediante actos que impulsaron la construcción de agentes de transformación (políticos y sociales)” y de la “Eficacia y eficiencia del Instituto en la ejecución de servicios comunitarios y en las actividades multidisciplinarias realizadas para disminuir los rezagos en la Entidad”.



### Áreas fiscalizadas

- Dirección General
- Unidad de Planeación e Igualdad de Género
- Unidad de Apoyo Administrativo
- Órgano Interno de Control
- Subdirección de Vinculación con Organizaciones Juveniles
- Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud

### Ejecución de la auditoría

#### Procedimientos de auditoría aplicados



Para garantizar la suficiencia e idoneidad de la evidencia para el establecimiento de los resultados finales de la auditoría, se ejecutaron 6 procedimientos, tanto de gabinete como de campo, y se utilizaron las técnicas de inspección, observación, indagación, confirmación y procedimientos analíticos referidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### Resultados de la auditoría



En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares, revisadas y analizadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, información que el OSFEM consideró en la elaboración del informe de auditoría; se describen a continuación las observaciones acordadas con la Entidad Fiscalizada durante los actos de entrega de resultados preliminares y finales, las cuales fueron asentadas en cada una de las actas que dan constancia de ello.

## Observaciones

### En materia de planeación, programación y monitoreo de los procesos en las actividades inherentes al fomento de la expresión y participación juvenil, la Entidad Fiscalizada presentó:

- Inexistencia de metas y unidades de medida precisas; así como evidencia documental para acreditar el cumplimiento de éstas; asimismo, presentó diferencias entre lo calendarizado, programado y alcanzado.
- Ausencia de indicadores alineado al proyecto presupuestario “Expresión juvenil” y Formatos Técnicos PbR-15 “Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores”.
- Carencia de evaluaciones y seguimiento de los resultados operativos y/o estudios de alto impacto a los procesos relacionados con el fomento a la expresión y participación juvenil para la construcción de agentes de transformación (políticos y sociales).
- Inexistencia de la elaboración y ejecución del Plan para el Desarrollo de la Juventud del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, con el contenido mínimo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

### En materia del fomento de la expresión y participación juvenil mediante actos que impulsaron la construcción de agentes de transformación (políticos y sociales), la Entidad Fiscalizada presentó:

- Ausencia de estudios, información estadística e investigaciones que definieran las principales demandas, problemáticas, políticas y acciones de los jóvenes en sus diferentes situaciones sociales, culturales, deportivas y ambientales para la identificación, determinación y clasificación al fomento de la expresión y participación juvenil para la construcción de agentes de transformación política y social.
- Carencia metodológica para la identificación de un agente de transformación política y social.
- Inexistencia de un Programa Anual de Actividades con las acciones y actividades ejecutadas para fomentar la expresión y participación juvenil.
- Ausencia de análisis de los fenómenos sociales en materia política, económica y cultural de orientación vocacional y profesional; así como, planes mensuales en el fortalecimiento de la juventud mexiquense.
- Carencia de publicaciones y supervisiones que dieran cuenta al objetivo del proyecto para fomentar la expresión y la participación juvenil.
- Inexistencia de Acuerdos, Manual de Procedimientos, Manual de Operación o algún documento análogo que estableciera de manera específica y detallada, el cómo se realizan las actividades que integran sus procesos en los que se identifiquen las personas, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo del trabajo administrativo de las áreas ejecutoras del proyecto presupuestario.
- Ausencia de un Comité Interno para llevar a cabo el Premio Estatal de la Juventud 2023; así como, mecanismos de control para la evaluación de los criterios de selección para otorgar el Premio Estatal de la Juventud 2023.
- Carencia de monitoreo, seguimiento, criterios de apoyo económico, etapas, ajustes en la entrega del estímulo económico a los galardonados de cada uno de los premios y concursos.
- Inexistencia de expedientes físicos o electrónicos de jóvenes participantes y galardonados.
- Ausencia de los productos evaluados (fotografías, video, imágenes, documentos digitales).
- Carencia de difusión de las convocatorias de los concursos y premios a través de algún otro medio alternativo.

### En materia de planeación, programación y monitoreo de las actividades multidisciplinarias para la asistencia social, la Entidad Fiscalizada presentó:

- Carencia de metas y unidades de medida precisas; así como evidencia documental para acreditar el cumplimiento de éstas; asimismo, presentó diferencias entre lo calendarizado, programado y alcanzado.
- Ausencia de Formatos Técnicos PbR-15 “Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores” de los indicadores vinculados al proyecto presupuestario “Asistencia social a la juventud”.
- Inexistencia de Acuerdos, Manual de Procedimientos, Manual de Operación o algún documento análogo que estableciera de manera específica y detallada, el cómo se realizan las actividades que integran sus procesos en los que se identifiquen las personas, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo del trabajo administrativo de las áreas ejecutoras del proyecto presupuestario.
- Carencia de la elaboración y ejecución del Plan para el Desarrollo de la Juventud del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, con el contenido mínimo establecido en la normatividad aplicable en la materia.



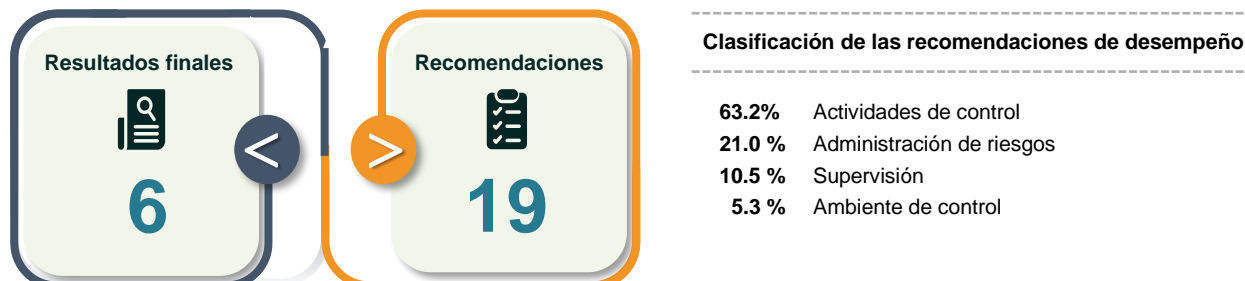
**En materia de ejecución de servicios comunitarios y en las actividades multidisciplinarias realizadas para disminuir los rezagos, la Entidad Fiscalizada presentó:**

- Ausencia de diagnósticos, estudios, información estadística e investigaciones que definieran las principales demandas, problemáticas, políticas y acciones de los jóvenes en las situaciones sociales, culturales, deportivas; que informaran sobre la identificación, determinación y clasificación de los rezagos más apremiantes, y proporcionaran bases informativas analíticas como metodológicas para la identificación de rezagos en la Entidad.
- Carencia de la realización de servicios comunitarios y actividades multidisciplinarias; así como de evidencia documental de las evaluaciones de los resultados operativos y/o estudios de impacto realizados a los procesos relacionados con la ejecución de actividades multidisciplinarias para la atención y disminución de los rezagos.
- Inexistencia de sistemas implementados para el seguimiento y evaluación de los resultados a los procesos en la realización de actividades multidisciplinarias para disminuir los rezagos apremiantes.
- Ausencia de un diseño y programación de las actividades multidisciplinarias ejecutadas en las Casas de Atención a la Juventud en el Ejercicio Fiscal 2023.
- Carencia de mecanismos, acciones y medios de difusión de las actividades realizadas en la Casa Estatal de la Juventud Ecatepec, y en la Casa Regional de la Juventud en Naucalpan.
- Inexistencia de expedientes generados de los participantes u otra documentación que avalara la ejecución de actividades y el número de participantes; así como de documentación de las personas responsables de la impartición de actividades multidisciplinarias.
- Ausencia de información que diera cuenta de los acuerdos estipulados en el apartado de “COMPROMISOS DE LAS PARTES”; así como, evidencia comprobatoria de dichos compromisos, tanto por parte del Instituto como por la otra parte.
- Carencia de evidencia documental relacionada con la aportación de conocimientos y habilidades derivadas de la participación de los jóvenes de la Entidad en las actividades multidisciplinarias.
- Inexistencia de haber diseñado, elaborado o ejecutado mecanismos de control que permitieran determinar que las actividades multidisciplinarias realizadas contribuyeron a la identificación y clasificación de problemas locales.



## Resumen

De la ejecución de la auditoría de desempeño, se determinaron:



### Comentarios de la Entidad Fiscalizada



Las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la Entidad para atender y justificar los resultados preliminares fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados. Esta información fue considerada por el Órgano Superior para la elaboración del informe de auditoría, de lo cual quedó constancia íntegra en las actas circunstanciadas de entrega de resultados preliminares y finales, contenidas en el expediente de auditoría.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, se determinó que el IMEJ, en el Ejercicio Fiscal 2023, no cumplió con los objetivos y metas del programa presupuestario "Oportunidades para los jóvenes"; conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

### Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a los resultados presentados

